



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° 441-09

Salta, 13 OCT 2009  
Expediente N° 12.054/09

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, a través de las cuales se tramita la cobertura de dos cargos Categoría 7 - Personal de Apoyo de Servicios Generales - del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de los plazos estipulados por el Artículo 32 de la Resolución N° CS-230/08 el postulante José V. Mleziva interpone impugnación al Dictamen de Jurado designado mediante Resolución N° D-201/09.

Que en la ampliación del dictamen (fs 182 y 183), el Jurado interviniente sostiene que los estudios de pregrado completos e incompletados considerados, son los pertinentes a Tecnicatura Superior en Administración Pública, Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria y/o Tecnicatura Superior Universitaria en Seguridad e Higiene Laboral, esta última por su vinculación a las funciones a desempeñar en el cargo motivo del concurso.

Que del Certificado Analítico presentado por el postulante (fs 172) en el que se detallan las materias aprobadas hasta marzo de 2.009, no se desprende, a criterio del Jurado, la pretendida correspondencia que el Sr. Mleziva describe entre las funciones del cargo y los alcances e incumbencias de la carrera.

Que asimismo el Jurado interpreta que esos conocimientos alcanzados no son suficientes para establecer la estrecha vinculación aludida por el postulante con las funciones a desempeñar.

Que el Jurado ratifica y sostiene la EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES y puntaje asignado a los concursantes y RATIFICA el ORDEN DE MERITOS determinado en el DICTAMEN de fs. 116-118 (refoliadas).

Que la Mgs. Nieve Chavez, Decana de esta Facultad, toma conocimiento de la ampliación del Dictamen del Jurado interviniente y gira las presentes actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que Asesoría Jurídica expresa en el Dictamen N° 11.317: *esta Asesoría Jurídica informa que no se advierte vicio procesal alguno en el trámite concursal, por lo que conforme a lo dispuesto por el Art.33 de la Res. CS N° 230/08, corresponde el dictado de la resolución correspondiente.*

Que del análisis de las actuaciones, ampliación del Jurado y el



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias de la Salud  
 Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
 Tel. Fax 0387-4255456  
 Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° **441-09**

Salta, **13 OCT 2009**  
 Expediente N° 12.054/09

Dictamen de Asesoría Jurídica, este Decanato entiende que corresponde rechazar la impugnación presentada.

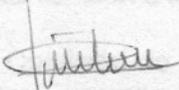
**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

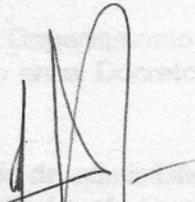
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Rechazar la impugnación presentada por el Sr. José Víctor MLEZIVA, D.N.I. N° 22.056.620, postulante al Concurso Abierto para la cobertura de dos cargos Categoría 7 - Personal de Apoyo de Servicios Generales - del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** Hágase saber y remítase copia a: Sr. José Víctor MLEZIVA, para su toma de razón y demás efectos.-

img  
  
**Uta. CECILIA PIÑÓN de MARTÍN**  
 SECRETARIA  
 Facultad de Ciencias de la Salud



  
**Mgs. NIEVE CHAVEZ**  
 DECANA  
 Facultad de Ciencias de la Salud